## Acta de la sesión ordinaria No. 009-2016

A las 17:00 horas del jueves 31 de marzo de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 009-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Natalia Córdoba, jefa de la Asesoría Jurídica.

#### Ausente:

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

## 1. Agenda

- 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 007-2016.
- 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 008-2016.
- 4. Correspondencia.
- 5. Discusión y aprobación de Proyectos.
- 6. Discusión y aprobación de liquidaciones.
- 7. Discusión y aprobación de usos de remanente
- 8. Asuntos varios.

## **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

# 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 007-2016.

### **ACUERDO No. 2**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 007-2016 celebrada el 10 de marzo de 2016. **ACUERDO UNÁNIME.** 

# 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 008-2016.

### **ACUERDO No. 3**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 008-2016 celebrada el 17 de marzo de 2016. **ACUERDO UNÁNIME.** 

## 4. Correspondencia

Se conoce carta sin número de oficio, firmada el 10 de marzo de 2016 por Alex Reyes Gómez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Lámparas de Alajuelita (código DLR 644), mediante la cual manifiesta la disconformidad de esa organización "por la forma en la que se ha manejado el proyecto presentado en noviembre de 2014..."

Dice que, en julio de 2015, la jefatura de Financiamiento Comunitario informó sobre algunas inconsistencias que nunca fueron notificadas, pero ya se corrigieron. En diciembre les comunicaron otras inconsistencias que también subsanaron, pero el proyecto sigue sin ser aprobado, pese a que se ha invertido en planos, abogados, ingenieros, estudios de registro y en muchos otros rubros, por tanto, solicitan que se apruebe el financiamiento para el proyecto.

La señora Carmen Muñoz dice que esa comunidad tiene un alto grado de desarrollo y ha hecho grandes esfuerzos, pero en el proyecto hay un tema de colindancias que se debe revisar y atender.

El director Harys Regidor informa que el expediente del proyecto de la ADI de Lámparas de Alajuelita se encuentra entre los que se conocerán en la presente sesión.

Se posterga la discusión para el momento en que se conozca el expediente del proyecto.

## 5. Discusión y aprobación de proyectos

El director Harys Regidor Barboza somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos:

### **ACUERDO No. 4**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 55-5-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-008-2016 del 25 de enero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad APRUEBA la suma de diez millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y nueve colones (10.440.869,00), para financiar el proyecto de "compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Esperanza de Caño Negro de Los Chiles de Alajuela, cédula jurídica número 3-002-544526, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2924, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de agosto de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

### ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 39-4-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-018-2016 del 8 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veintidós millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa colones (22.281.590,00),** para financiar el proyecto de **"mobiliario y equipo del salón comunal de Piedades de Santa Ana"** pre-

sentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana**, cédula jurídica número 3-002-084907, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 910, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de marzo de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

### **ACUERDO No. 6**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 130-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-035-2016 del 2 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **RECHAZA** la solicitud de financiamiento para el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cencinai y Bienestar Comunal de Fray Casiano de Madrid de Chacharita de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-350250, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2146, por la suma de **veinte millones de colones (20.000.000,00)**, para financiar el proyecto de "**mobiliario y equipo de cocina y oficina para el cencinai Fray Casiano**"

El director Harys Regidor recuerda que el Consejo acordó no financiar más proyectos a asociaciones cencinai, debido a que estas organizaciones se van a disolver y van a pasar a ser comités adscritos al Ministerio de Salud. Debido a que esa transición deberá realizarse en el corto plazo, la organización podría enfrentar dificultades para liquidar los recursos.

La abogada Natalia Córdoba advierte que en las reformas realizadas al reglamento al artículo 19 de la ley 3859 se incluyó un transitorio para no otorgar más financiamiento a asociaciones cencinai.

El señor Evelio Badilla considera que no tiene sentido que la Institución dedique tiempo a analizar proyectos presentados por estas organizaciones, pues es tiempo que los analistas podrían invertir en analizar proyectos que sí son factibles de financiamiento.

Cinco votos a favor, ACUERDO UNÁNIME.

A las 17:30 horas se incorpora a la sesión el señor Gilberto Monge Pizarro.

### ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 121-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-002-2016 del 20 de enero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad RECHAZA la solicitud de financiamiento para el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Específico pro Cencinai y Bienestar Comunal de Barrio El Carmen de Naranjo, Alajuela, cédula jurídica número 3-002-351083, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1992, por la suma de tres millones quinientos mil colones (3.500.000,00), para financiar el proyecto de "compra de mobiliario y menaje de cocina para el cencinai de Naranjo"

El director Harys Regidor recuerda que el Consejo acordó no financiar más proyectos a asociaciones cencinai, debido a que estas organizaciones se van a disolver y van a pasar a ser comités adscritos al

Ministerio de Salud. Debido a que esa transición deberá realizarse en el corto plazo, la organización podría enfrentar dificultades para liquidar los recursos.

La abogada Natalia Córdoba advierte que en las reformas realizadas al reglamento al artículo 19 de la ley 3859 se incluyó un transitorio para no otorgar más financiamiento a asociaciones cencinai.

Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 109-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-020-2016 del 9 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad APRUEBA la suma de diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos colones (19.444.132,00), para financiar el proyecto de "compra de mobiliario y equipo para el salón comunal" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de León Cortés, cédula jurídica número 3-002-087658, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 813, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, el señor Víctor Brenes está temporalmente fuera de la sesión. **APROBADO**.

### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 102-6-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-053-2016 del 31 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **RECHAZA** la solicitud de financiamiento para el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específico pro construcción y mantenimiento del salón multiusos y construcción de aceras y caños de barrio San Martín de Quepos**, cédula jurídica número 3-002-580910, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2995, por la suma de **ciento un millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta colones (101.157.670,00)**, para financiar el proyecto de "canalización de aguas y colocación de carpeta asfáltica y demarcación vial en barrio San Martín".

De acuerdo con el dictamen técnico, el proyecto no se ajusta a la finalidad para la cual se constituyó la organización, cuyo ámbito de acción debe circunscribirse a los objetivos señalados en su estatuto, por lo tanto, se admite la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario y se devuelve el expediente a la organización solicitante con la indicción de que si el proyecto sigue siendo de su interés, lo presenten por intermedio de una asociación integral que pueda legitimar la solicitud o bien, que modifique los estatutos de manera que se incluya dentro de los objetivos, la finalidad por la cual se presenta este proyecto. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 101-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-027-2016 del 18 de

febrero de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DEVUELVE** la solicitud de financiamiento para el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lámparas de Alajuelita**, cédula jurídica número 3-002-087943, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 644, por la suma de **sesenta millones de colones** (60.000.000,00), para financiar el proyecto de "**construcción de la segunda etapa del gimnasio multiusos**".

En su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario considera que este proyecto no cumple con los requisitos técnicos para ser aprobado, según se desprende del criterio emitido por la Dirección Legal y de Registro de Dinadeco, DLR-007-2016 del 27 de enero de 2016, firmado por Natalia Córdoba Ulate, mediante el cual indica que, el artículo 18 de la ley 6545 sobre Catastro Nacional: "deberá darse una verdadera concordancia entre la información del Registro Público y la del Catastro..."

Siendo que existen desacuerdos con los linderos del terreno y, por lo tanto, inseguridad jurídica, se devuelve el expediente No. 101-15 y se posterga su discusión hasta que se haya aclarado la situación registral. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

## 6. Discusión y aprobación de liquidaciones

El director Harys Regidor Barboza somete a la consideración del Consejo las liquidaciones de los siguientes proyectos:

## 6.1 ADI Bocas de Nosara, Nicoya, expediente 27-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, código No. 258, dictaminada mediante oficio FC-049-2016, firmado el 28 de marzo de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "construcción del salón multiusos de Nosara", por un monto de noventa millones de colones (90.000.000,00) según expediente No. 27-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1482-13 y los recursos depositados el 7 de noviembre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-049-2016, del 28 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Bocas de Nosara de Nicoya**, código No. 258, por su proyecto de "construcción del salón multiusos de Nosara", por un monto de noventa millones de colones (90.000.000,00) según expediente No. 27-13. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

### 6.2 ADI Las Brisas de Sabalito de Coto Brus, expediente 043-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Sabalito de Coto Brus**, código No. 1568, dictaminada mediante oficio FC-050-2016, firmado el 28 de marzo de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "construcción de cancha multiusos en Las Brisas de Sabalito", por un monto de ciento treinta y nueve millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis colones (139.038.866,00) según expediente No. 043-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 12**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-050-2016, del 28 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Las Brisas de Sabalito de Coto Brus**, código No. 1568, por su proyecto de "construcción de cancha multiusos en Las Brisas", por un monto de ciento treinta y nueve millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis colones (139.038.866,00) según expediente No. 043-2014. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

## 6.3 ADI Tarire de La Rita de Pococí, expediente 95-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tarire de La Rita de Pococí**, código No. 3353, dictaminada mediante oficio FC-054-2016, firmado el 30 de marzo de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "compra de mobiliario y equipo para el salón, cocina y comedor comunal de Tarire", por un monto de ocho millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta colones (8.840.470,00) según expediente No. 095-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados en diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

En el punto No. 8 del análisis técnico se establece que algunos de los activos adquiridos se dieron de baja debido a una sustracción dela bodega donde estaban resguardados. El suceso fue denunciado ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) según consta en documento 15-001520-0066 PE, denuncia número 010-15-00674 y el valor de lo sustraído se estima en un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa colones (1.451.190,00). Suficientemente discutido el caso, el Consejo resuelve

#### ACUERDO No. 13

**DESESTIMAR** la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-054-2016, del 30 de marzo de 2016 y **RECHAZAR** la liquidación que presenta la **ADI de Tarire de La Rita de Pococí**, código No. 3353, por su proyecto de "compra de mobiliario y equipo para el salón, cocina y comedor comunal de Tarire", por un monto de ocho millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta colones (8.840.470,00) según expediente No. 095-14.

No se puede admitir una liquidación con una denuncia por robo pues la organización tiene la responsabilidad de custodiar y administrar correctamente los bienes a su cargo. En su lugar, se le solicitará a la organización que reintegre la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y unos mil ciento noventa colones (1.451.190,00), y se posterga la aprobación de la liquidación hasta que dicha suma haya sido depositada en la cuenta 001-0242-476-2 del Banco de Costa Rica.

La señora Cindy Bravo considera que es importante advertir al Departamento de Financiamiento Comunitario que en adelante se considere este caso para la emisión del dictamen técnico en situaciones similares. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** 

### 6.4 ADE Carrizal No. 1 de Puntarenas, expediente 114-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Específica Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de deportes de Carrizal No. 01, código No. 3336, dictaminada mediante oficio FC-055-2016, firmado el 30 de marzo de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "compra de equipo y mobiliario para el fortalecimiento de la plaza de deportes de Carrizal No. 01", por un monto de diez millones doscientos cincuenta mil colones (10.250.000,00) según expediente No. 114-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados en abril de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-055-2016, del 30 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de deportes de Carrizal No. 01,** código No. 3336, correspondiente al proyecto denominado "compra de equipo y mobiliario para el fortalecimiento de la plaza de deportes de Carrizal No. 01", por un monto de diez millones doscientos cincuenta mil colones (10.250.000,00) según expediente No. 114-14. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** 

## 6.5 ADI Quircot de San Nicolás de Cartago, expediente 114-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo

**Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago,** código No. 1304, dictaminada mediante oficio FC-047-2016, firmado el 17 de marzo de 2016 por Auxiliadora Chaves Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *"compra de mobiliario y equipo"*, por un monto de dos millones quinientos mil colones (2.500.000,00) según expediente No. 118-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 15**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-047-2016, del 17 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago**, código No. 1304, dictaminada mediante oficio FC-047-2016, del 17 de marzo de 2016, correspondiente al proyecto denominado "compra de mobiliario y equipo", por un monto de dos millones quinientos mil colones (2.500.000,00) según expediente No. 118-14. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

## 6.6 ADE Calle Los Herrera de San Antonio Puriscal, expediente 147-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Específica pro caminos y salón multiusos de Calle Los Herrera de San Antonio de Puriscal, código No. 3030, dictaminada mediante oficio FC-057-2016, firmado el 31 de marzo de 2016 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "cementado de calle Los Herrera, iniciando en la entrada de Walter Vargas hasta la casa de Gabriela Solís con una longitud de 150 metros", por un monto de dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento catorce colones (18.433.114,00) según expediente No. 147-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1550-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 16**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-057-2016, del 31 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro caminos y salón multiusos de Calle Los Herrera de San Antonio de Puriscal**, código No. 3030, correspondiente al proyecto denominado "cementado de calle

Los Herrera, iniciando en la entrada de Walter Vargas hasta la casa de Gabriela Solís con una longitud de 150 metros", por un monto de dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento catorce colones (18.433.114,00) según expediente No. 147-2014. Seis votos a favor, ACUERDO UNÁNIME.

### 6.7 ADI San Martín de Pejibaye, expediente 177-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Pejibaye de Pérez Zeledón,** código No. 1634, dictaminada mediante oficio FC-052-2016, firmado el 30 de marzo de 2016 por Auxiliadora Chaves Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "*remodelación del salón comunal de San Martín de Pejibaye*", por un monto de dieciocho millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta colones (18.897.770,00) según expediente No. 177-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1541-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 17**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-052-2016, del 30 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Pejibaye de Pérez Zeledón,** código No. 1634, correspondiente al proyecto denominado "*remodelación del salón comunal de San Martín de Pejibaye*", por un monto de dieciocho millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta colones (18.897.770,00) según expediente No. 177-2014. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** 

### 6.8 ADI Colinas de Buenos Aires, expediente 103-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas**, código No. 1519, dictaminada mediante oficio FC-010-2016, firmado el 28 de enero de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Filadelfia de Colinas", por un monto de diez millones de colones (10.000.000,00) según expediente No. 103-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1502-13-14 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2013, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-010-2016, del 28 de enero de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas**, código No. 1519, correspondiente al proyecto denominado "compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Filadelfia de Colinas", por un monto de diez millones de colones (10.000.000,00) según expediente No. 103-13. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

# 7. Discusión y aprobación de uso de remanente

## 7.1 ADI Los Ángeles de Pital de San Carlos, expediente 181-12

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de autorización para uso de remanente con cambio de destino que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital de San Carlos**, código No. 508, dictaminada mediante oficio FC-044-2016, firmado el 16 de marzo de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "compra de cancha sintética de 30 por 18 metros (540 metros cuadrados)", por un monto de diez millones de colones (10.000.000,00) según expediente No. 181-12.

Los recursos para este proyecto fueron depositados el 13 de diciembre de 2012, por lo que ha excedido el plazo establecido para la liquidación.

La organización propone utilizar los recursos remanentes por la suma de dos millones seiscientos mil doce colones (2.600.012,00) para adquirir máquinas para ejercicios y aeróbicos para el salón comunal.

Se entiende por cambio de destino la modificación total o parcial de las actividades del proyecto aprobado por el Consejo, que no guarden relación con el objetivo original, en consecuencia, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 19**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-044-2016, del 16 de marzo de 2016 y **APROBAR** la solicitud para uso de remanente con cambio de destino que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital de San Carlos**, por la suma de dos millones seiscientos mil doce colones (2.600.012,00) liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas**, código No. 508, correspondiente al proyecto denominado "compra de cancha sintética de 30 por 18 metros (540 metros cuadrados)", por un monto de diez millones de colones (10.000.000,00) según expediente No. 181-12. El remanente deberá utilizarse en la adquisición de máquinas para ejercicios y aeróbicos para el salón comunal. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME**.

### 8. Asuntos varios

### 8.1 Visitas a proyectos

El director Harys Regidor recuerda que en la sesión anterior hubo un compromiso de identificar proyectos que sean susceptibles de visitas para efectos de seguimiento, según se señala en el plan de

trabajo de este órgano.

La señora Carmen Muñoz solicita que se remita la lista de proyectos aprobados para definir las visitas en la próxima sesión.

### 8.2 Prórrogas para atención de subsanes

El director Harys Regidor refiere que esta fecha (31 de marzo) es el límite para la presentación de informes económicos por parte de las organizaciones comunales. En ocasiones anteriores, cuando esta fecha coincide con la Semana Santa, el Consejo autoriza una ampliación para cumplir con ese trámite.

Agrega que, en el nuevo manual de procedimientos, debería incluirse una disposición que faculte a la Dirección Nacional para establecer prórrogas extraordinarias que permitan atender subsanes en las liquidaciones.

### **ACUERDO No. 20**

Acoger la recomendación del director ejecutivo Harys Regidor y facultar a la Dirección Nacional de Dinadeco para que establezca un procedimiento extraordinario de revisión de los documentos que hayan presentado las organizaciones comunales al 31 de marzo de 2016 para ser beneficiarias del Fondo por Girar. Dicho procedimiento deberá incorporar:

- El plazo de revisión por parte de las instancias técnicas correspondientes.
- La comunicación de un único subsane por organización, en caso de que se detecten inconsistencias.
- El plazo para la atención de los subsanes por parte de las organizaciones comunales que así lo ameriten y
- El plazo para la revisión de dichos subsanes.

Seis votos a favor: ACUERDO FIRME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas.

Carmen Muñoz Quesada Presidente Harys Regidor Barboza Director Ejecutivo